



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 19 y 25 de mayo de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00130-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase cumplido el requerimiento efectuado mediante proveído del 18 de mayo de 2021.

Conforme a lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.243.926, y portadora de la Tarjeta Profesional número 189.527 del Consejo superior de la Judicatura, de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, por secretaria córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito y la contestación de la demanda, formuladas en tiempo oportuno a través de apoderada judicial por la parte demandada, conformidad con lo dispuesto Artículo 370 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05571cd614596f04d198cf1477867b27b3451454a57e06dfc12790db2e68c878

Documento generado en 22/06/2021 02:26:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**